

setecientos y veinte y nueve años = Yo el Rey =
Yo Dⁿ Diego de Morales ^{rio} s. del Rey Nro.
se hizo escritura por su mandado = El Marques
de Villanueva, el prado = Sr. Dⁿ Diego San-
tos de San Pedro = Dⁿ Thomas Antonio de Sur-
man y Espinola = Dⁿ Cayo Pietro Lazo de la
Bega = Revirrado Joseph Sanz Montemayor =
Chanziller Antonio de Godovil = Y haora
por parte de vos Dⁿ Alonso Carrero Munoz ^{Josef}
Revisor perpetuo y Alcaide Mayor de la expre-
sada Villa se me accho Plazion que por el
Testamento Terrado que otorgaren Cha D^a
Maria Carrero Roca y D^a Josefa Carrero
Roca hermanas en el dia veinte y siete de
Noviembre del año pasado de mil setecientos
y cinquenta y siete bajo de cuya disposicion sa-
berien, cuyo Testamento fue abierto con-
la Soledad de eno en el dia diez de Febrero
de este presente año por ante Joseph Rodri-
quez Franco mi ^{no} C^o Publico del Num^o 2
Millones de la nomínada Villa de Avia ynsi
cuido por su unico y universal heredero de
todos sus bienes mediante no tenerlos por
sus como constava de Testimonio dado en el
dia dos de Abril proximo pasado del que con